

## REGLAMENTO

Promoción: “*CoopeTrivias Regalonas*”

<b>Fecha de inicio:</b> 04 de mayo 2021
<b>Fecha de finalización:</b> 31 de mayo 2021
<b>Premios:</b> Varios
<b>Fecha de premiación:</b> Durante el mes de mayo

**PRIMERA:** CoopeJudicial establece esta promoción para sus asociados, la cual se publicará en las Redes Sociales y en el sitio web de la cooperativa, así como por comunicados de correo electrónico y SMS, o bien por otros medios que la cooperativa considere prudente utilizar.

La promoción se denomina: “*CoopeTrivias Regalonas*”, se basa en que durante el mes de mayo del 2021, por la celebración de los 40 años de la Cooperativa, cada semana se realizará una publicación “tipo trivía o encuesta” en nuestro Facebook e Instagram con una pregunta relacionada a nuestro 40 aniversario, y cada asociado activo que responda correctamente a la trivía, y que sea seguidor de nuestro perfil de Facebook e Instagram quedará participando en la rifa semanal de esa trivía.

**SEGUNDA:** La promoción inicia a partir del 5 de mayo y se extiende hasta el 31 de mayo del 2021. Estas rifas se realizarán de forma semanal durante el mes de mayo, para ello se contemplan las siguientes fechas (pueden variar si la administración así lo considera):

- 10 de mayo: un ganador de 1 noche para 2 personas en Punta Leona y un ganador de 1 matrícula para un curso libre (a elegir entre una lista específica) en U Creativa.
- 17 de mayo: un ganador por 1 Certificado por Alineado, rotación y balanceo de llantas en Super Servicio, un ganador de 2 Botellas de la marca New Wave (1 Wine Tumbler y 1 Water Bottle 1L).
- 24 de mayo: Una persona ganadora de 1 Noche Todo incluido para 2 personas en el Best Western y un ganador de 1 Certificado por Limpieza de inyectores, así como la revisión y ajuste de frenos en Super Servicio.
- 31 de mayo: Tres ganadores con 1 Certificado de Servi Salud para un chequeo médico para cada uno y 1 ganador de un Certificado de consumo en los restaurantes Denn'y's.

**TERCERA:** Para este sorteo en particular no participan colaboradores, Gerencia General, ni Jefaturas de CoopeJudicial, así como los miembros del Consejo de Administración. Los participantes de la promoción deberán de estar al día con todas sus obligaciones con la Cooperativa, de lo contrario perderá su condición de ganadora y se rifará de nuevo para obtener a otro ganador. CoopeJudicial se encargará de notificar a los ganadores por los medios tradicionales y digitales que considere necesario para hacerlo.

**CUARTA:** Los premios deberán ser retirados ÚNICAMENTE por los favorecidos, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación de cada ganador(a). En caso de que el ganador no pueda ir personalmente a retirar su premio por motivos de salud o razones de peso,

podría asignar a un apoderado que deberá presentar una carta firmada por el ganador, este apoderado deberá de presentar la cédula física del ganador. El apoderado también deberá de portar y presentar su documento de identidad legal correspondiente, que lo acredite como tal.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

**QUINTA:** CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto adicional incurrido por cada ganador para retirar o hacer efectivo su premio.

**SEXTA:** Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario, de hacerlo se actualizará en el sitio web [www.coopejudicial.fi.cr](http://www.coopejudicial.fi.cr) .
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que esta promoción se publicará en las redes sociales y sitio web de la cooperativa y aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.

- Si el asociado o persona ganadora no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**SÉTIMA:** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

**OCTAVA:** En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la promoción si así lo desea, por ende, la fecha de los sorteos deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

**Los sorteos se efectuarán en conjunto con la auditoría interna en las fechas ya establecidas al inicio de este reglamento. El mismo se realizará por medio de video llamada y ante la presencia de un notario público que levantará un acta notarial de los resultados y pormenores del sorteo.**